



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5235/2017.-

ZAPALLAR, 21 AGO 2017 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Decreto de Alcaldía N°5197/2017, de 18 de agosto de 2017, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de cóctel para actividad municipal “Campaña del Buen Trato”, de acuerdo a solicitud de pedido N°6, de fecha 18 de agosto de 2017.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA, Rut** por un monto total de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **DANIEL EDUARDO VILLA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**VALENZUELA; PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ; Y RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Servicio de cóctel	Daniel Eduardo Villa Valenzuela	\$ 420.000
	Patricia Ximena Ilabaca González	\$ 654.500
	Ricardo Manuel Vicencio Quero	\$ 714.000

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, Rut [redacted] contratación del servicio de cóctel para actividad municipal "Campaña del Buen Trato", atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, Rut [redacted] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de agosto de 2017.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, Rut para el servicio de cóctel para actividad municipal "Campaña del Buen Trato", por un monto total de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°114.05.12.001

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**VIRGINIA GARRIGÓ RIQUELME**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR